

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE MARZO DE 2.009.**

ASISTENTES

ALCALDE:

Don JESÚS MARÍA CUEVAS  
MONASTERIO.

CONCEJALES :

Presentes

Sr. D. SANTIAGO DOBARGANES  
VEGA.

Sr. D. LUIS SÁNCHEZ DE LA  
VEGA.

Sr. D. JOSÉ LUIS VELEZ  
GALIANTE.

Sr. D. JOSÉ LUIS GARCÍA  
GONZÁLEZ.

Sr. D. JESÚS ANGEL CAVIEDES  
CUEVAS.

Sr. D. DIONISIO ALVAREZ  
BUSTAMANTE.

Sr. D. FRANCISCO J. CUEVAS  
DOBARGANES

AUSENTE:

Sr. D. FRANCISCO SÁNCHEZ  
MIRAGAYA.

SECRETARIO:

D. JOSÉ LUIS IÑIGO  
CANDANEDO.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Municipio de Cillorigo de Liébana, siendo las diez horas treinta minutos del día diez de marzo de Dos Mil nueve se reúnen los señores que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión plenaria EXTRAORDINARIA, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente y la asistencia del Sr. Secretario.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las diez horas y treinta minutos y una vez comprobado la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede al estudio de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

## **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior de fecha 26 de febrero de Dos Mil nueve, repartida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad.

## **2.- ADJUDICACION PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DE CUBIERTA EN EDIFICIO SOTAMA FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL PARA EL EJERCICIO 2009.**

Visto el expediente de contratación por el procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato de obras **"REHABILITACIÓN DE CUBIERTA EN EDIFICIO SOTAMA"** con un presupuesto de 92.800,00 euros mas el IVA correspondiente de 14.848 euros, total 107.648,01 euros de conformidad con el proyecto redactado por D. Francisco Yurrita Paniagua, técnico municipal.

Atendido que el procedimiento se ha desarrollado conforme a lo dispuesto en la Sección 4ª del capítulo I del Título I del Libro III de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana en sesión de 6 de febrero de los corrientes concedió un plazo que finalizaba el día 27/02/2009 para solicitar ofertas a tres empresas capacitadas para llevar a cabo el objeto del contrato.

Considerando que dentro del plazo establecido se han presentado en el procedimiento negociado sin publicidad tres Empresas, GRUPO ITP 2000 S.L, CUBRICAN S.L Y SUBIEDES S.C.

Se procede por parte del Pleno municipal a realizar el análisis de las ofertas remitidas:

En cuanto a la documentación administrativa comprensiva del Sobre nº1, acreditativa de la personalidad jurídica de la Empresa y de la Solvencia económica y técnica de la Empresas y una vez analizada se da validez a la documentación presentadas por las tres empresas al considerarse suficiente la justificación presentadas por las mismas.

En cuanto a la oferta económica y de trabajadores a emplear así como plazo de ejecución de la obra se obtienen las siguientes ofertas:

1º.- GRUPO ITP realiza la siguiente oferta: 92.800,01 euros y 14.848 euros de IVA, Total 107.648 euros y no aparece determinado ni el número de trabajadores a emplear ni el plazo de ejecución de la obra

2º.- CUBRICAN S.L realiza la siguiente oferta: 85.065,01 euros y 13.610,40 euros de IVA, Total 98.675,41 euros, 6 trabajadores ( tres contratados del SCEM) durante 12 semanas ( tres meses).

3º.- SUBIEDES S.C realiza la siguiente oferta: 89.266,02 euros y 14.282,56 euros de IVA, Total 103.548,58 euros, 6 O 7 trabajadores (1 O 2 contratados del SCEM O subcontratados ) durante 12 semanas ( tres meses).

A la vista de las tres ofertas, se valora como oferta más ventajosa la de CUBRICAN S.L, con la misma puntuación en cuanto al nº de trabajadores por nº de semanas que la oferta de SUBIEDES S.C ( 15 PUNTOS) al alcanzar ambas ofertas el máximo, pero con mejor oferta económica que SUBIEDES S.C en cuantía de 4.873,17 euros IVA incluido.

Una vez analizadas las propuestas se procede a determinar la continuación del procedimiento de contratación.

De conformidad con el art 135 de la Ley, la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 137 en cuanto a la información que debe facilitarse a aquéllos aunque el plazo para su remisión será de cinco días hábiles. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación provisional concretará y fijará los términos definitivos del contrato

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en un diario oficial o en el perfil

de contratante del órgano de contratación. Las normas autonómicas de desarrollo de esta Ley podrán fijar un plazo mayor, sin exceder del de un mes.

Durante este plazo, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 que le reclame el órgano de contratación, así como constituir la garantía que, en su caso, sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva, de conformidad con el art 9 del RD Ley 9/2008 de 28/11/2008 dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo señalado en el párrafo primero de este apartado, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva, en caso de ser exigible, y sin perjuicio de la eventual revisión de aquélla en vía de recurso especial, conforme a lo dispuesto en el artículo 37. Las normas autonómicas de desarrollo de esta Ley podrán fijar un plazo mayor al previsto en este párrafo, sin que se exceda el de un mes

En virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, para la adjudicación del contrato.

**El Pleno del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana acuerda por unanimidad de los concejales presentes:**

**PRIMERO:** APROBAR la licitación y Adjudicar provisionalmente por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente el contrato para la ejecución de la obra consistente en la " **REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DE EDIFICIO ANEXO SOTAMA**" a la Empresa CUBRICAN S.L con CIF B39632625 en la cantidad de 85.065,01 euros *mas el IVA correspondiente de 13.610,40 euros, total NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS* (98.675,41 euros) IVA INCLUIDO, con un plazo de ejecución de obra de 3 meses y seis trabajadores destinados( tres contrataciones del SCEM) POR SER LA OFERTA MAS VENTAJOSA, contrato que deberá desarrollarse de acuerdo con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de conformidad con los artículos 42 y 135.3 de la Ley de contratos del sector público.

**SEGUNDO:** Notificar este acuerdo a los licitantes en virtud del artículo 135.3 de la Ley de contratos del sector público , advirtiéndole que la elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que Transcurran diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el Boletín Oficial de Cantabria , art 96.2 letra b.

Durante este plazo, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 que le reclame el órgano de contratación, así como constituir la garantía que, en su caso, sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo señalado en el párrafo primero del artículo 135.4, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva y sin perjuicio de la eventual revisión de aquélla en vía de recurso de reposición

**TERCERO:** Constituir la garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir IVA por importe 4.253,25 **euros**.

**CUARTO:** Publicar el resultado del procedimiento de adjudicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Y llegados a este punto del Orden del Día, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las once horas del día diez de marzo de Dos Mil nueve. De todo lo cual se levanta ACTA, por mí, el Secretario, que certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.

